

Se utilizarán como criterios de selección las siguientes vulnerabilidades:

- 1 Mujeres jefas de hogar.
- 2 Personas adultas mayores.
- 3 Niñas, niños y adolescentes.
- 4 Mujeres embarazadas.
- 5 Personas con discapacidad.
- 6 Personas con enfermedades catastróficas y de alta complejidad.
- 7 Víctimas de violencia sexual o doméstica.

Con el fin de establecer el orden de priorización, el ente rector de hábitat y vivienda utilizará la metodología de suma de vulnerabilidades de la o el postulante y su núcleo familiar. Para el efecto, se asignará el valor de 1 por cada vulnerabilidad verificada, por persona que compone el núcleo familiar.

En el caso de que exista empate entre las y los postulantes respecto a la suma de vulnerabilidades, el ente rector de hábitat y vivienda utilizará la potestad discrecional de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Administrativo.